



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI

Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso

Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.

C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

SE OTORGA PLAZO PARA CONSULTA PÚBLICA7

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

**JUNTA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE YUCATÁN**

ACUERDO JAPAY 7/2022

POR EL QUE SE ESTABLECEN TARIFAS A COBRAR POR DIVERSOS
SERVICIOS QUE PRESTA LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE YUCATÁN9

Acuerdo Japay 7/2022 por el que se establecen tarifas a cobrar por diversos servicios que presta la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán

El Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, con fundamento en el artículo 4, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Ley Orgánica de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Yucatán, en términos de su artículo 1, regula a esta como un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal que tiene por objeto la administración, construcción, ampliación, operación y conservación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el estado.

Que, en términos de los artículos 2 y 4, fracción IV, de la ley antes referida, el órgano de gobierno de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán es el consejo directivo y este tiene como atribución, entre otras, aprobar el proyecto de cobros por derechos de conexión y las tarifas por los servicios que preste la junta.

Que, en términos del artículo 24 de la ley en comento, los derechos de conexión y las tarifas por la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado que preste la referida junta se fijarán con base en estudios de carácter económico o en las condiciones socioeconómicas del país y particularmente del estado; y tomarán como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor, para las clases industriales, comerciales y de servicios, y la unidad de medida y actualización, para las domésticas; así como el costo de las obras y el costo global del sistema construido; el costo que implique el mantenimiento, el mejoramiento y la ampliación de la red de agua potable y alcantarillado; las condiciones socioeconómicas particulares de la población en donde se preste el servicio; y el volumen del agua y el uso a que esta se destine.

Que el Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, en su primera sesión ordinaria, celebrada el 11 de marzo de 2022, aprobó las tarifas a cobrar por diversos servicios que presta la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.

Que, en virtud de lo anterior, y ante el constante incremento en el costo de los insumos necesarios para la producción y distribución del agua, resulta necesario establecer tarifas a cobrar por diversos servicios que presta la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, a efecto de que esta cuente con los recursos que le permitan mantener el servicio que presta de cara a la ciudadanía, así como ampliar y fortalecer la red de agua potable y alcantarillado del estado, por lo que este consejo directivo ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Japay 7/2022 por el que se establecen tarifas a cobrar por diversos servicios que presta la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán

Artículo 1. Derecho de conexión por cambio de diámetro

Se actualizan las tarifas a cobrar por los derechos de conexión por cambio de diámetro superior a 1/2" de las tuberías del servicio de agua potable, de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de derecho por diámetro	Tarifa en unidades de medida y actualización, valor diario	Tarifa en pesos, aplicable solo para 2022
Diámetro de 3/4"	118.87	\$11,438.00
Diámetro de 1"	237.75	\$22,876.00
Diámetro de 1 1/4"	396.25	\$38,127.00
Diámetro de 1 1/2"	634.00	\$61,003.00
Diámetro de 2"	1267.99	\$122,006.00
Diámetro de 2 1/2"	2258.61	\$217,323.00

Artículo 2. Derecho de fraccionador en comerciales

Se actualizan la tarifa a cobrar por el derecho de fraccionador en comerciales, de acuerdo con lo siguiente:

Tarifa en unidades de medida y actualización, valor diario	Tarifa en pesos, aplicable solo para 2022
39.63	\$3,813.00

Artículo 3. Derecho de aprovechamiento de red

Se actualizan la tarifa a cobrar por el derecho de aprovechamiento de red, por metro de frente del predio, de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Tarifa en unidades de medida y actualización, valor diario	Tarifa en pesos, aplicable solo para 2022
Aprovechamiento de red, por metro de frente del predio	1.08	\$104.00

Artículo 4. Ajuste de tarifas

Para efectos de este acuerdo, las tarifas expresadas en unidades de medida y actualización se ajustarán conforme al valor diario que a esta unidad le otorgarse anualmente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El valor de la unidad de medida y actualización, una vez hubiese sido definido o actualizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, estará vigente durante todo el

ejercicio fiscal que corresponda. En caso de que, al inicio del ejercicio fiscal, esta autoridad no hubiese actualizado el valor de la unidad de medida y actualización, esta tendrá el valor de la última actualización realizada.

Por su parte, las tarifas expresadas en pesos resultaron de la multiplicación de la tarifa expresada en unidades de medida y actualización por el valor diario de esta unidad al momento de la entrada en vigor de este acuerdo. Las tarifas expresadas en pesos no se actualizarán de manera anual, sino que solo estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2022. Estas tarifas están redondeadas y consideran el valor del impuesto al valor agregado.

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, en su primera sesión ordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán, a 11, de marzo de 2022.

(RÚBRICA)

Lic. Sergio Augusto Chan Lugo
Director general de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán